

BUIN, 26 MAY 2020

DECRETO TC. N° 109 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 101, de fecha 13 de mayo de 2020, se autoriza la rectificación del Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio TC N° 87/2020, respecto del plazo de vigencia de la prórroga.

3.- El Contrato suscrito con fecha 13 de mayo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sistemas Modulares de Computación SPA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 50, de fecha 20 de mayo de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato de Rectificación, suscrito con fecha 13 de mayo de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sistemas Modulares de Computación SPA, RUT N° , correspondiente al servicio de Sistemas de Gestión Municipal, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 50, de fecha 20 de mayo de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



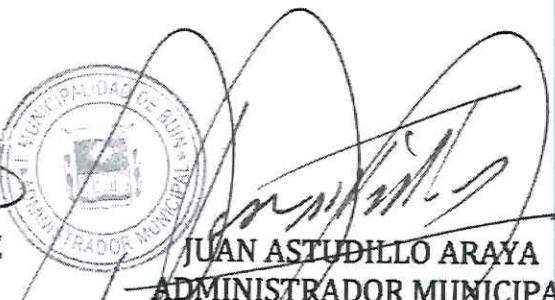
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-CMG. mss:

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Informática
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL,SMC SPA_Rectificación Mayo 2020.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





636680.

RECTIFICACIÓN CONTRATO "SISTEMAS DE GESTIÓN
MUNICIPAL"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA

En Buin, 13 de Mayo de 2020, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, GIRO Computación, Procesamiento de datos, RUT N° , representada legalmente por don **GERHARD WALTER GREBE**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle ,

, en adelante e indistintamente "EL PROVEEDOR", quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de la rectificación de un contrato administrativo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer.

PRIMERO: Que por Decreto TC N°253, de 29 de Octubre de 2019, se autorizó la contratación directa de la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, ya individualizada, por el servicio de "**SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL**", en conformidad con la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, consagrada en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas, sancionado mediante el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, mediante el Decreto TC N° 267, de 14 de noviembre de 2019, se aprobó el contrato suscrito con el proveedor, antes mencionado, siendo registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 76-2019. Que por Decreto TC N°87, de



21 de Abril de 2020 se autoriza la prórroga del contrato suscrito con el proveedor ya individualizado, para la prestación del servicio contratado.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N°101, de 13 de Mayo de 2020 se autoriza la rectificación del Punto N° 3 del Decreto TC 87, de 21 de Abril de 2020.

TERCERO: Que en este acto se viene en rectificar la cláusula cuarta de la prórroga de contrato ordenada a través del Decreto TC N° 87-2020, en el sentido de señalar que:

Donde dice:

La prórroga tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, mientras dure el respectivo proceso licitatorio; contado desde el 01 de mayo de 2020.

Debe decir:

La prórroga tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, desde el 01 de Mayo de 2020 hasta el 08 de Octubre de 2020, fecha de inicio del servicio en conformidad al cronograma de licitación pública emitido por la Secretaría Comunal de Planificación; o hasta que el contrato de la nueva licitación entre en vigencia, esto último en caso que el Decreto de Adjudicación correspondiente sea objeto de aplazamientos.

CUARTO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes el 29 de Mayo de 2020, ordenado a través del Decreto TC N° 87-2020.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don GERHARD WALTER GREBE, para representar a la SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, consta en Escritura de Transformación de Sociedad, de 26 de Diciembre de 2019, ante el



Notario de Talcahuano don Gastón Ariel Santibáñez Torres, guardada bajo el repertorio N° 3.692-2019, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

SEPTIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

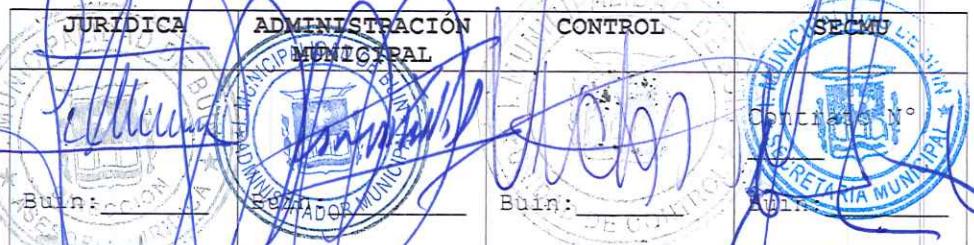


I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Gerhard Walter **S.M.C. SPA.**
Sistemas Modulares de Computación SPA.
GERHARD WALTER GREBE

REPRESENTANTE LEGAL

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA



PGM/cdr
Distribución:

- Prestador
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

50 20 MAY 2020